16/08/2024




| | |
|---|---|
| No del contrato: | 69 de 2024 |
| Contratista: | ANGEL HORACIO BARRIOS HERNANDEZ |
| Supervisor: | Alejandro Navarro Rincón |
| Dependencia: | Subgerencia de deporte asociado y altos logros |
| Objeto del contrato: | Prestación de servicios de un entrenador principal para la realización del proceso de selección, entrenamiento deportivo y participación en competencias en la Liga Antioqueña de Arquería, en la modalidad arco compuesto, en categorías de Juegos Nacionales. |
| Plazo del contrato: | Seis (6) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato electrónico en el SECOP II. |
| Valor del contrato: | TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L 35586894 |
| Periodo evaluado: | Ultimo pago |

**EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)**

| | |
|---|---|
| **PRÓRROGA** | No aplica |
| **ADICIONES** | No aplica |
| **OTROSIES** | No aplica |
| **SUSPENSIONES** | No aplica |
| **TERMINACIÓN ANTICIPADA** | No aplica |
| **OTROS** | Cesión |

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

| Obligaciones/Ítems del contrato | Descripción de la actividad | Medio de Verificación |
|---|---|---|
| Establecer procesos y lineamientos para la reserva deportiva departamental de alto nivel de los atletas o para atletas y cuerpo técnico, estableciendo estrategias que den desarrollo en todo el departamento que permitan aumentar el relevo generacional. | Se cumple con la planificación y desarrollo acciones encaminadas al fortalecimiento del alto rendimiento y relevo generacional | Formato de informe |
| | | Planillas de asistencia |
| | | Controles operativos |
| | | Visitas de campo |
| | | Resultados deportivos |
| Liderar, construir e implementar el proceso de selección, entrenamiento y | Se cumple con la implementación de acciones | Formato de informe |

| | | |
|---|---|---|
| competencia de los atletas o para atletas de selección Antioquia que representan el Departamento en las categorías y modalidades de Juegos Nacionales. | orientadas a los procesos de preparación de los deportistas a cargo, con miras a la participación eventos de la vigencia 2024 | Planillas de asistencia |
| | | Controles operativos |
| | | Visitas de campo |
| | | Resultados deportivos |
| Liderar la participación de los atletas en la monitorización del entrenamiento y acompañar el seguimiento de los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia entre otras) que se establecen en el plan de entrenamiento. | Se cumple con el seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el marco de la monitorización del entrenamiento, de igual forma se evidencia disposición para la participación en controles del área de medicina deportiva | Modelo de seguimiento |
| | | Controles operativos |
| Presentar un informe mensual de seguimiento y control sobre la monitorización del entrenamiento de los atletas o para-atletas que permita tener información sobre el proceso y evolución de rendimiento deportivo, que facilite la intervención desde las diferentes áreas de la Subgerencia. | Se cumple con la presentancion mensual del informe de seguimiento de monitorizacion de los deportistas acompañados según la disciplina deportiva | Formato de informe |
| Mantener actualizada la información de los atletas y/o para-atletas de selección Antioquia que representan el Departamento en las categorías y modalidades de Juegos Nacionales en formato F-AT-03 en forma mensual y oportuna. | Mantener actualizado el formato F-TH-03 de forma periódica. | F-AT-03 |
| | | Controles operativos |
| | | Visitas de campo |
| Informar sobre los resultados obtenidos en eventos del ciclo olímpico, campeonatos mundiales, campeonatos panamericanos y/o campeonatos nacionales para la categorización, inclusión o exclusión de los atletas o para atletas en los diferentes apoyos sociales o económicos que se entregan por resultados obtenidos. | Se cumple con la socialización y presentación de los resultados obtenidos por los atletas y para-atletas acompañados | F-AT-26<br>F-AT-35<br>F-AT-03 |
| | | Visitas de campo<br>Controles operativos |
| Acompañar, liderar y desarrollar estrategias dentro de la competencia de alto rendimiento tanto preparatorias como fundamentales donde participen los deportistas de Antioquia que permitan alcanzar los mejores resultados deportivos. | Desarrollar capacitaciones de formación en el departamento a la comunidad buscando promocionar el alto rendimiento | Formato de informe |

| | | |
|---|---|---|
| | | Visitas de campo |
| Presentar 5 días hábiles posteriores a la terminación de las competencias fundamentales, nacionales e internacionales en las cuales participen o no los deportistas de selección Antioquia, un informe sobre el resultado en formato de Calidad F-AT-26. | Se cumple con la presentacion del informe F-AT-26 en los tiempos establecidos | F-AT-26 |
| Acompañar el desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento en su especialidad deportiva para fortalecer el proceso de formación de los entrenadores de clubes y entes municipales con el objetivo de que sus atletas o para atletas puedan surtir el proceso de reserva deportiva en articulación con Juegos Institucionales y Centros de Desarrollo Deportivo CEDEP. | Se cumple con la implementacion de acciones en la transferencia del conocimiento en la especialidad deportiva en relacion con los procesos de captacion y formacion deportiva de atletas y para-atletas | Formato de informe |
| | | Planillas de asistencia |
| Asistir a todas las sesiones programadas de entrenamiento, preparación física, controles biomédicos, psicológicos o sociales con el grupo de atletas y demás actividades necesarias para la preparación y competencia. | Se cumple con la participación en las sesiones planificadas de entrenamiento y las programadas por el área metodológica | Formato de informe |
| | | Planillas de asistencia |
| | | Controles operativos |
| | | Visitas de campo |
| Asistir a las reuniones programadas por Indeportes Antioquia o el equipo metodológico de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, con el fin de tratar temas relacionados con el proceso técnico, científico, social o administrativo. | Se cumple con la participacion en las reuniones programadas por el supervisor del contrato para validar las acciones implementadas en el cumplimiento del objeto contractual | Formato de informe |
| | | Controles operativos |
| Apoyar los procesos de tipo psicosocial de la Subgerencia, cumpliendo con el acompañamiento a la caracterización y recolección de información de atletas y para- atletas. | Se cumple con el apoyo a los procesos del area psicosocial frente a la caracterizacion de atletas y para-atletas y los demas procesos del area en relacion con los deportistas acompañados | Controles operativos |
| | | Formatos del sistema de gestion de calidad |

| | | |
|---|---|---|
| Las demás obligaciones que necesarias para cumplir cabalmente objeto del presente contrato. | Se cumple con el desarrollo de acciones encaminadas a la materialización de su objeto de contrato y al tiempo cumple con las disposiciones dadas por el supervisor del contrato frente a las recomendaciones presentadas | Formato de informe |
| | | Planillas de asistencia |
| | | Controles operativos |
| | | Visitas de campo |

**SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (No aplica para contratos de prestación de servicios)**

| | | |
|---|---|---|
| Fue cumplido el objeto del contrato y sus obligaciones a la fecha del informe. | **SI** | No aplica |
| | **NO** | No aplica |
| Prestación de servicios como administrador de empresas para INDEPORTES ANTIOQUIA. . | **SI** | No aplica |
| | **NO** | No aplica |
| Porcentaje de ejecución a la fecha del informe | **FÍSICA (%)** | No aplica |

**OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)**

| NÚMERO DE OBLIGACIÓN | OBLIGACIÓN | CUMPLIÓ | NO CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**INFORME FINANCIERO**

| N° | VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES | EJECUCION POR MES | TOTAL EJECUTADO | PENDIENTE POR EJECUTAR | % DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 35586894 | 2965575 | 2965575 | 32621319 | 8% |
| 2 | 35586894 | 5931149 | 8896724 | 26690170 | 25% |
| 3 | 35586894 | 5931149 | 14827873 | 20759021 | 42% |
| 4 | 35586894 | 5931149 | 20759022 | 14827872 | 58% |
| 5 | 35586894 | 5931149 | 26690171 | 8896723 | 75% |
| 6 | 35586894 | 5931149 | 32621320 | 2965574 | 92% |
| 7 | 35586894 | 2965574 | 35586894 | 0 | 100% |

***Información complementaria:** No aplica

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($35586894), los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($5931149) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA.

**CONTROL ADMINISTRATIVO:**

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

Por otro lado se indica que el contrato sufrió una modificación de cesión, y con base en esto se considera que:

1. El día 14 de febrero de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 069 de 2024, el cual inició el 15 de febrero de 2024.

2. El plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios es de SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL SECOP II.

3. El valor del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($35.586.894)

4. Mediante comunicación oficial recibida identificada con radicado R 202402003367 del 17/05/2024, la contratista solicitó la CESIÓN DEL CONTRATO y recomendó cederlo a favor de ANGEL HORACIO BARRIOS HERNANDEZ, identificado con CC No. 71.773.738.

5. En comunicación suscrita por el Supervisor del contrato y por el Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros, mediante radicado 202403002588 del 17/05/2024 se viabilizó la Cesión del contrato siempre y cuando fuese recomendada la misma por el Comité de Contratación.

6. Por parte del INTITUTO, fueron analizados los documentos contractuales del señor ANGEL HORACIO BARRIOS HERNANDEZ, identificado 71.773.738, quien cumple con el perfil requerido en la Resolución Nº 2024000111 del 09/02/2024, por medio de la cual se actualizan las pautas y perfiles de los contratos

de prestación de servicios de apoyo a la gestión de entrenadores y/o monitores, por lo que cuenta con experiencia superior a 4 años, entrenador con participación nacional y/o internacional y con una población objetivo de alto rendimiento nacional.

se verificaron los documentos aportados, en donde consta que el Cesionario es Idóneo y cumple con la experiencia establecida en los estudios y documentos previos del contrato, tal y como consta en el estudio de idoneidad y experiencia con radicado 202401005414 del 17/05/2023. Asimismo, se cumple con las demás condiciones legales para la autorización y la suscripción de la Cesión.

De igual manera, se verificó que efectivamente EL CESIONARIO, no se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República; no registra sanciones e inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales, según el reporte de la Policía Nacional de Colombia, y tampoco se encuentran vinculados como infractores en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y no tiene antecedentes por delitos sexuales.

7. Se entiende que el Instituto autoriza la cesión del contrato con el fin de no entorpecer la prestación del servicio, garantizando así el normal desarrollo de las actividades de la Subgerencia.

Una vez surtidos los trámites anteriores, previa solicitud del CEDENTE y autorización de la CESIÓN por parte del Supervisor y del Ordenador del Gasto, Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN: EL CEDENTE LUZ ADRIANA GOMEZ ARBELAEZ, cede el contrato de

prestación de servicios No. 069 de 2024, suscrito con INDEPORTES ANTIOQUIA, al CESIONARIO ANGEL HORACIO BARRIOS HERNANDEZ, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas en el contrato cedido, por el término de ejecución y el valor total, previstos para la cesión.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA CESIÓN: La presente cesión tiene el alcance del contrato de prestación de servicios No. 069 de 2024.

PARÁGRAFO: EL CESIONARIO adquiere la calidad de CONTRATISTA con las mismas facultadas y obligaciones previstas en el contrato cedido y que la Ley le impone en esta calidad; por consiguiente, subroga en todos los derechos y obligaciones que EL CEDENTE adquirió en el contrato de prestación de servicios No. 069 de 2024, a partir de la suscripción del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato por el valor cedido, con la correcta oportunidad y competencia, a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA: El CESIONARIO deberá aportar póliza de CUMPLIMIENTO, de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá a

INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

**VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO** (Está prohibido el borrado de información).

| OBLIGACIÓN | Verificado (Si/No) | ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa) | SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa) |
|---|---|---|---|
| Verificación del almacenamiento mensual de la información contractual, en las herramientas definidas por la Entidad (SharePoint o One Drive). | Si | C:\Users\Andrés Felipe\OneDrive - INDEPORTES ANTIOQUIA\CARPETAS ENTRENADORES 2024 | N/A |

**VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES**

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, certificado mediante planilla número (7936035048) pagada el (08 de agosto de 2024).

| No. | PERIODO | No. PLANILLA | IBC | APORTE SALUD | APORTE PENSION | APORTE ARL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FEBRERO | 69127796 | 1300000 | 162500 | 208000 | 13600 | 384100 |
| 2 | MARZO | 69510146 | 2372460 | 296600 | 379600 | 24800 | 701000 |
| 3 | ABRIL | 69510197 | 2372460 | 296600 | 379600 | 24800 | 701000 |
| 4 | MAYO | 70296329 | 2372460 | 296600 | 379600 | 24800 | 701000 |
| 5 | JUNIO | 7931466059 | 2372460 | 296600 | 379600 | 24800 | 701000 |
| 6 | JULIO | 7931492777 | 2372459 | 296600 | 379600 | 24800 | 701000 |
| 7 | AGOSTO | 7936035048 | 2372459 | 296600 | 379600 | 24800 | 701000 |
| TOTAL | | | 15534758 | 1942100 | 2485600 | 162400 | 4590100 |

**ASPECTOS LEGALES:**

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Que el día 31 del mes mayo de 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

**Aseguradora**: Seguros Mundial

| N.º DE LA POLIZA | CONCEPTO DEL AMPARO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | Desde (día, mes, año) | Hasta (día, mes, año) |
| 100.231.091 | CUMPLIMIENTO | 31 de mayo de 2024 | 20 de febrero de 2025 |

Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento legal que contiene el contrato y demás documentos que obligan. Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios, y en general todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, lo que de modo general implica:

o Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
o Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo y que pudieran hacer efectivas las pólizas constituidas.
o Informar al Jefe o subgerente del área responsable del proyecto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.

**PROHIBICIONES**

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:
o Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
o Transar o conciliar diferencias.
o Suspender el contrato.

**OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:**

No se presentan observaciones ni recomendaciones de mejora para el periodo reportado.

**ANEXOS:**

- PILA y soporte de pago
- Informe de actividades
- Cuenta de cobro



Alejandro Navarro Rincón
PROFESIONAL ESPECIALIZADO